

RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA SUBMEDIDA 8.4 INCLUIDA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020

El pasado 26 de octubre de 2020 la Autoridad de Gestión del Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) sometió a nueva consideración los Criterios de Selección de las operaciones de la submedida 8.4 recogidas en el PNDR.

El Comité de Seguimiento del PNDR, a través de su Comité Ejecutivo, ha emitido un dictamen favorable sobre dichos criterios con fecha 6 de octubre de 2020.

Vistos los Criterios de Selección de las operaciones de la submedida 8.4 y el Dictamen favorable sobre los mismos emitido por el Comité de Seguimiento del PNDR, la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, en su calidad de Autoridad de Gestión del Programa Nacional de Desarrollo Rural, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo,

RESUELVE:

Aprobar los criterios de selección de las operaciones de la submedida 8.4 incluida en el PNDR, los cuales acompañan a esta resolución.

La Autoridad de Gestión del Programa Nacional
de Desarrollo Rural 2014-2020

Isabel Bombal Díaz
Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria
(firmado electrónicamente)

